

ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PREGALUSA, PREDIAL
GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA
CUANTIA. INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
dia de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa
y cinco, ante mi: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO,
Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la
señora MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ, quien declara ser
de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en
representación de la Compañia PREGALUSA, PREDIAL
GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de GERENTE,
según consta en el documento que se insertará más
adelante; la compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta
ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi
criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura
de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración
concorre libre y voluntariamente, sin coacción
alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta
y documento habilitante que a continuación
transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el
Registro de Instrumentos Públicos que está a su
cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma
del Estatuto social, al tenor de las cláusulas

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Maria Bustamante de Lòpez, por los derechos que representa de la Compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÒNIMA, en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Titular Dècimo Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de Garcia, el veintitrès de octubre de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el dieciocho de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÒNIMA, con un capital social pagado de tres millones seiscientos mil sucres (S/.3'600.000,00).- B) Por escritura pública, celebrada ante el Notario Vigèsimo, Ab. Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita el treinta de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil, se aumentò el capital social de la compañía en siete millones quinientos ochenta y cuatro mil sucres (S/.7'584.000,00), con lo que quedò fijado en once millones ciento ochenta y cuatro mil sucres (11'184.000,00); se reformò el estatuto social.- C) Por escritura pública, celebrada ante el Notario

PREDIAL GALUSA S. A.

QUAYAQUIL-ECUADOR

0900 03

I

LA VÍA ECUATORIANA
TELÉFONO 222222
CAJALMA 200
CALLE ALBERTO

Enero 7, 1993

Señora
María Bustamante de López
Ciudad

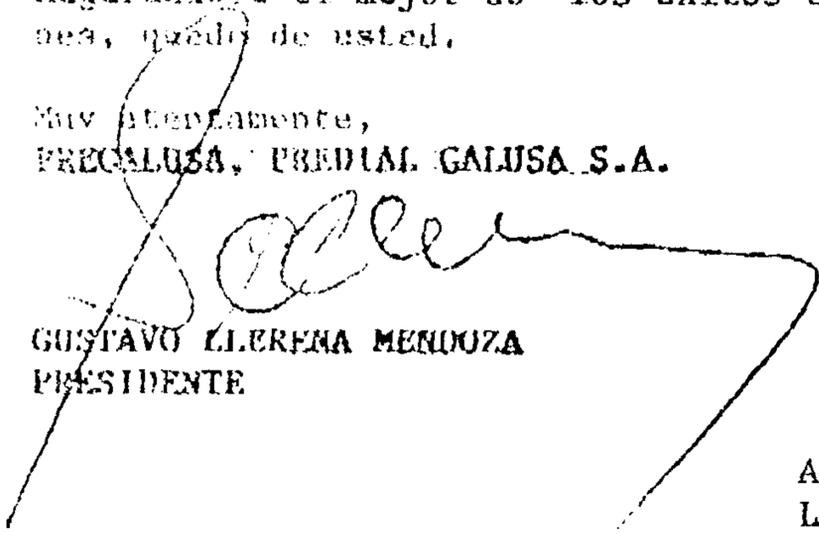
Distinguida señora:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

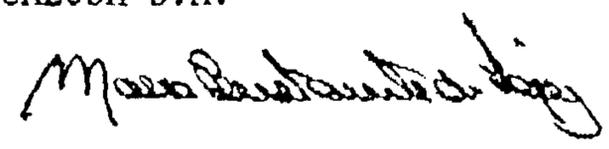
De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 14 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1987, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.


GUSTAVO LLERENA MENDOZA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
LA COMPAÑIA PREGALUSA, PREDIAL
GALUSA S.A.


MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ

Guayaquil, enero 7 de 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombromiento de Gerente

Folio(s) 253 / 1025 Registra Mercantil No.

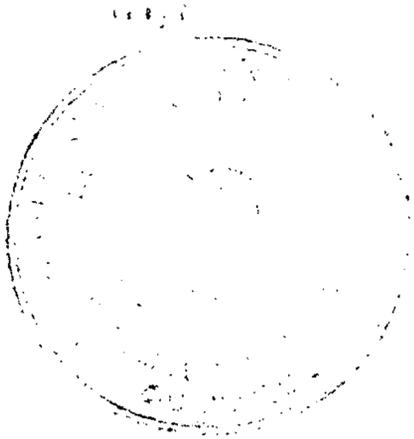
Repertorio No. 1955

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Enero de 1993


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





BOYER
C... ..
C... ..
Guayaquil

5
Mayo 1955
ABD. CICHA LEON DE LINDO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYACIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREGALUSA, PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de treinta y cinco mil novecientas setenta acciones; 2) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de setenta y cinco mil ochocientas cuarenta acciones; 3) Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de diez acciones; 4) Civil y Agrícola San Alberto S.A., propietaria de diez acciones; e, 5) Civil y Agrícola Isabel María S.A., propietaria de diez acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la srta. Gladys María Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente.

Preside la sesión el señor Gustavo Llerena Mendoza, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora María Bustamante de López, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación de PREGALUSA PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que



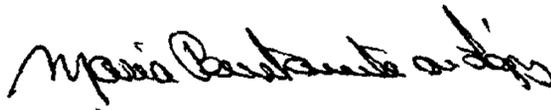
tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción, y al tenor del proyecto presentado, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Sr. Gustavo Llerena Mendoza, Presidente.- f) María Bustamante de López, Gerente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa; Civil y Agrícola San Alberto S.A. y Civil y Agrícola Isabel María S.A..-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.


MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ
GERENTE - SECRETARIO

CA

Décimo del Cantón, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, se cambia el valor nominal de las acciones estableciéndolo en la cantidad de cien sucres cada una, y una vez anulados los títulos de las acciones anteriores, se emitieron nuevos títulos, representativos del capital social; se reformó y codificó íntegramente el Estatuto Social. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía; en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvió: Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compañía, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la señora Maria Bustamante de López, en su calidad de Gerente de la Compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA, declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compañía en su Artículo Primero: Objeto social, conforme a lo

República del
Ecuador



NOTARIA

NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

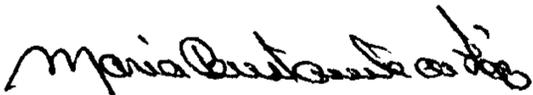


que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante.

CUARTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 

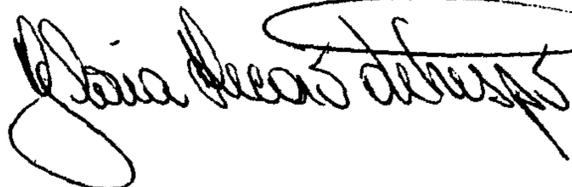
P. PREGALUSA, PREDIAL GALUSA SOCIEDAD ANÓNIMA

RUC No. 0990504407001



SRA. MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ
GERENTE

C. I. No. 0905063277
C. V. No. 064-033



I

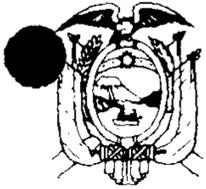
0000 06

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. *8*



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha me tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004223 de fecha 6 de Julio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A. de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 13 de Julio de 1.995.- LA NOTARIA *8*



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004223, dictada el 06 de Julio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS de PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., de fe**

I

Jos 41.365 a 41.373, número 13.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.280 del Repertorio.- Guayaquil, - Agosto dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 34.372 del Registro Mercantil de 1.980; 36.980 de igual Registro de 1.984 y, 3.992 del mismo Registro de 1.987, el origen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

